



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



BERAKO KIROLDEGIAN AUTOKONTSUMO KOLEKTIBORAKO INSTALAZIO FOTOVOLTAIKOAREN HORNIDURA ETA MUNTAKETA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA. EUROPAR BATASUNEN FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU.

LABURPEN-TAULA INFORMATIBOA

KONTRATUAREN XEDEA	BERAKO KIROLDEGIAN AUTOKONTSUMO KOLEKTIBORAKO INSTALAZIO FOTOVOLTAIKOAREN HORNIDURA ETA MUNTAKETA.
LIZITAZIOAREN AURREKONTUA	
Zifretan	83.274,30 euro, BEZik gabe. 100.761,90 euro, BEZa barne.
BALIO ESTIMATUA	83.274,30 euro, BEZik gabe. 100.761,90 euro, BEZa barne.
BURUTZEKO EPEA	60 egutegi-egun. Hornidurak erabat amaituta egon beharko dira 2024ko urriaren 30a baino lehen, eta data hori betetzea funtsezkoa da.
BERME EPEA	Administrazio-klausulen pleguko 11. klausula.
PROZEDURA	IREKIA, PUBLIZITATE KOMUNITARIORIK GABE.
TRAMITAZIOA	ARRUNTA.
KAUDIMEN EKONOMIKOA	Administrazio-klausulen pleguko 6. klausula.
KAUDIMEN TEKNIKOA	Administrazio-klausulen pleguko 6. klausula.
BEHIN-BEHINEKO BERMEA	EZ.
BEHIN BETIKO BERMEA	BAI. %4.
PREZIOAK BERRIKUSTEA	EZ.
LOTEEN DISEINUA	EZ.
ALDAKETAK	Ez dira onartzen.
ESKAINTZAK AURKEZTEKO TOKIA	Nafarroako Lizitazio Elektronikorako Plataformaren bidez bakarrik.
ESKAINTZAK AURKEZTEKO EPEA	15 egutegi-egun, lizitazio iragarkia Kontratazio Atarian argitaratu eta hurrengo egunetik kontatzen hasita.
KONTRATAZIO ORGANOA	Alkatea.
HELBIDE ELEKTRONIKOA	bera@bera.eus





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



BERAKO KIROLDEGIAN AUTOKONTSUMO KOLEKTIBORAKO INSTALAZIO FOTOVOLTAIKOAREN HORNIDURA ETA MUNTAKETA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA. EUROPAR BATASUNEKO FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU./ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y MONTAJE DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL POLIDEPORTIVO DE BERA. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

CUADRO RESUMEN INFORMATIVO

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTROS Y MONTAJE DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL POLIDEPORTIVO DE BERA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	83.274,30 €, IVA excluido. 100.761,90 €, IVA incluido.
VALOR ESTIMADO	83.274,30 €, IVA excluido. 100.761,90 €, IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días naturales. Los suministros deberán estar completamente finalizados antes del 30 de octubre de 2024, teniendo esta fecha límite el carácter de esencial.
PLAZO DE GARANTÍA	Cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA.
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
GARANTÍA DEFINITIVA	SI. 4%.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO
DISEÑO LOTES	NO
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Alcalde.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	bera@bera.eus





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



BERAKO KIROLDEGIAN AUTOKONTSUMO KOLEKTIBORAKO INSTALAZIO FOTOVOLTAIKOAREN HORNIDURA ETA MUNTAKETA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA. EUROPAR BATASUNEN FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU./ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y MONTAJE DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL POLIDEPORTIVO DE BERA. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

ÍNDICE:

Preliminar.- Contexto y antecedentes.

- 1.- Naturaleza, objeto y prescripciones técnicas.
- 2.- Procedimiento de adjudicación.
- 3.- Identificación del órgano de contratación y de la unidad gestora del contrato.
- 4.- Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios.
- 5.- Plazo de ejecución.
- 6.- Capacidad para contratar y solvencia.
- 7.- Presentación de proposiciones y plazo.
- 8.- Criterios de adjudicación.
- 9.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.
- 10.- Adjudicación.
- 11.- Garantía.
- 12.- Formalización del contrato.
- 13.- Condiciones de realización del suministro.
- 14.- Condiciones especiales de ejecución.
- 15.- Derechos y obligaciones de las partes.
- 16.- Modificaciones del contrato.
- 17.- Cesión del contrato y subcontratación.
- 18.- Régimen de incumplimientos y penalidades.
- 19.- Resolución del contrato.
- 20.- Deficiencias en los bienes suministrados.
- 21.- Abono de los trabajos.
- 22.- Riesgo y ventura.
- 23.- Protección de datos y confidencialidad.
- 24.- Régimen jurídico.
- 25.- Recursos y jurisdicción.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO DE NAVARRA
GOVERNUA
AGENDA 2030IDAE
Instituto para la Diversificación y
Eficiencia EnergéticaPlan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

BERAKO KIROLDEGIAN AUTOKONTSUMO KOLEKTIBORAKO INSTALAZIO FOTOVOLTAIKOAREN HORNIDURA ETA MUNTAKETA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA. EUROPAR BATASUNEN FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU./ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y MONTAJE DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL POLIDEPORTIVO DE BERA. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Preliminar.- CONTEXTO Y ANTECEDENTES.

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo adoptó las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU"), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España dictó el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, aprobó la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El citado Real Decreto tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter extraordinario, y por razones de interés público, social y económico, de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla. A su vez, también establece las normas especiales, con el carácter de bases reguladoras, para la concesión de subvenciones de seis programas de incentivos para el autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energías renovables, así como para la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector

4

Gobierno
de Navarra
Nafarroako
GobernuaAGENDA
2030

B E R A K O U D A L A



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

65tik 4 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



residencial, en el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. Este Real Decreto se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 155, de 30 de junio de 2021.

En el mismo Real Decreto, se acordó la concesión directa de subvención a la Comunidad Foral de Navarra. Posteriormente, se dictó la Resolución 121E/2021, de 15 de octubre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “ayudas al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial”, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 256, de 9 de noviembre de 2021.

El Ayuntamiento de Bera solicitó subvención para instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo en la cubierta del polideportivo municipal, dentro del programa de incentivos 4: realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento; Categoría Autoconsumo renovables (Componente 7).

Mediante Resolución 181E/2023, de 19 de junio, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se resolvió la quinta concesión de la convocatoria de la subvención “ayudas al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable” y se concedió al Ayuntamiento de Bera una subvención de 42.997,50 euros.

1.- NATURALEZA, OBJETO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.1.- Naturaleza y objeto.

Es objeto del presente pliego regulador el establecimiento de los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y económicos la contratación y ejecución del contrato de suministros y montaje de instalación fotovoltaica para autoconsumo colectivo en el polideportivo de Bera. La instalación de 80kW se basará en la memoria redactada por Ainhoa Lanz Ortego (NAFARKOOP ENERGIA DE INICIATIVA SOCIAL E.KOOP.) para el Ayuntamiento de Bera. Se busca un diseño mejorado que permita un consumo más eficiente, sostenible y al mismo tiempo económico, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta inversión se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente formando parte del Componente 7 “Despliegue e integración de Energías Renovables” incluida en la Inversión 1- “Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos así, como en cuanto al almacenamiento con fuentes de energía renovable”.

Este pliego se realiza para ejecución del subproyecto financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU), cuyos datos identificativos son:

5



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

65tik 5 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



SUBPROYECTO “Suministros y montaje de instalación fotovoltaica para autoconsumo colectivo en el polideportivo de Bera”

Componente	nº C07	Despliegue e integración de energías renovables
Medida	nº I1	Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos.
Entidad ejecutora	Ayuntamiento de Bera.	
Órgano Responsable	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial GN.	

El código CPV de este contrato es: 09332000-5 “Instalación solar”.

Los siguientes documentos revisten carácter contractual:

- Pliego regulador.
- La oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y el documento de formalización del mismo.
- La memoria técnica señalada, redactada por Ainhoa Lanz Ortego

El presente contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: el castellano es la lengua oficial de Navarra; el euskera tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes. También, por otra parte, está sujeto a lo regulado en la Ley Foral 18/1986, del Euskera, y en las normas que la desarrollen, así como al Plan de Uso del Euskera aprobado por el Ayuntamiento.

1.2.- Prescripciones técnicas.

1.2.1.- Objeto del suministro.

El objeto del contrato lo constituye el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una instalación solar fotovoltaica en la cubierta del polideportivo de Bera, en la modalidad de autoconsumo colectivo con excedentes.

La instalación se llevará a cabo sobre la cubierta del polideportivo de Bera, y será ejecutada incluyendo el suministro de equipos y materiales, la instalación, la redacción del proyecto técnico, la dirección de obra, la redacción y el registro del correspondiente Certificado de Instalación, la puesta en funcionamiento y un contrato de mantenimiento para, al menos, el primer año conforme a la memoria técnica redactada por la ingeniería de la propiedad.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



El autoconsumo se realizará en diversos edificios municipales, viviendas y comercios que están en un radio de 2000 metros.

Las distintas partes de la instalación deberán ser conformes a la normativa que les sea de aplicación, y todos sus componentes deberán ser nuevos y originales, y haber sido homologados por los organismos competentes.

Especialmente se deberá cumplir:

- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- El Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Las condiciones técnicas establecidas por la compañía de distribución eléctrica, en este caso I-DE.

El sistema generador fotovoltaico, los inversores, las protecciones y los elementos de seguridad deberán diseñarse conforme a lo indicado en la Sección HE 5 del Documento Básico HE "Ahorro de Energía" del Código Técnico de la Edificación.

En la oferta se especificarán las marcas y modelos de los elementos a instalar en el cuadro eléctrico. El diferencial principal de cuadro eléctrico a suministrar será auto-rearmable.

El espacio seleccionado para colocar la instalación ocupará la cubierta del polideportivo, ubicado en la parcela 17 del polígono 10 de Catastro.



16. Ilustración: Distribución especificada en cubierta

La estructura soporte deberá estar fabricada con materiales que garanticen la protección contra la acción de los agentes ambientales, teniendo en cuenta la zona en la que se van a





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



ubicar, y se calculará para que sea lo suficientemente segura y sólida, debiendo resistir, con el generador fotovoltaico instalado, las sobrecargas debidas a factores climatológicos adversos, principalmente el viento.

Las características mínimas que deben tener los elementos de la instalación serán las recogidas en el Anexo I de este pliego. Los materiales situados en intemperie se protegerán contra los agentes ambientales, en particular contra el efecto de la radiación solar y la humedad.

El cableado de la instalación será de cobre flexible. El dimensionamiento de los cables (sección) será tal que la caída de tensión desde los módulos fotovoltaicos hasta la conexión con la red interior del edificio sea menor del 1,5%. Los cables utilizados cumplirán la normativa vigente en cuanto a aislamiento y grado de protección. En particular poseerán un aislamiento mayor de 1000V, tendrán doble aislamiento (clase II) y estarán libres de halógenos. Se valorará que el dimensionado de los cables sea adecuado para futuras ampliaciones de la instalación solar.

Por motivos de seguridad y para facilitar el mantenimiento y reparación del generador, se instalarán los elementos necesarios (fusibles, interruptores, etc.) para la desconexión, de forma independiente y en ambos terminales, de cada una de las ramas y el resto del generador.

Se deberán colocar etiquetas identificativas en cada uno de los equipos y aparatos para facilitar su mantenimiento.

La instalación se proyectará para conseguir el máximo rendimiento posible. La potencia nominal de la instalación (suma de la potencia nominal de los inversores) será aproximadamente de 80 kW.

La disposición de los módulos se hará de tal manera que las pérdidas debidas a la orientación e inclinación del sistema y a las sombras sobre el mismo sean inferiores a los límites establecidos en la tabla 2.3 de la Sección HE 5 del Documento Básico HE "Ahorro de Energía" del Código Técnico de la Edificación.

Debido a que la instalación deberá funcionar en régimen de autoconsumo colectivo con excedentes, se suministrará una caja para el contador de alquiler de Iberdrola, así como el resto de elementos necesarios, caja de fusibles, fusibles, cableados, embarrados. La conexión a la red interna se llevará a cabo en el punto de conexión especificado por Iberdrola.

La instalación fotovoltaica deberá poseer un sistema de monitorización telemático que permita disponer fácilmente al menos de los datos que se especifican en el Anexo I. Para ello, se suministrará un sistema que estará en servicio durante todo el periodo de garantía, bien sea un modem con una tarjeta GSM/GPRS, o conexión mediante ethernet. Los consumos en el citado periodo serán a cuenta de la contratista.

Con el fin de integrar estas instalaciones en el sistema del Ayuntamiento, deberá proporcionarse el protocolo de comunicaciones de los inversores para poder acceder a los datos almacenados por los mismos.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



En todo caso, se facilitará el software de comunicaciones con sus equipos, de manera que a través de su utilización se acceda de forma remota al volcado de todos los datos registrados por el sistema.

1.2.2.- Puesta en servicio y garantías.

La empresa adjudicataria será la encargada de la redacción y firma del correspondiente Certificado de Instalación de Baja Tensión, su registro en la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 del Gobierno de Navarra y la correspondiente comunicación para la Puesta en Servicio.

La ingeniería de propiedad contratada por el Ayuntamiento asumirá a su cargo la tramitación de la solicitud de acceso a la red de distribución con la empresa distribuidora Iberdrola.

Los gastos a abonar a I-DE, si los hubiera, correrán a cargo del Ayuntamiento. No obstante, la adjudicataria deberá hacerse cargo de los avales, si los hubiere, necesarios para tramitar la solicitud de acceso a la red de distribución.

La adjudicataria deberá entregar después del montaje del suministro toda la documentación técnica referida a los componentes y materiales suministrados, planos "As built", manual de uso, certificados de homologación y mantenimiento, software de comunicaciones, etc. en soporte electrónico y en soporte papel.

Antes de la puesta en servicio de las instalaciones la adjudicataria deberá realizar al menos las siguientes comprobaciones:

- Funcionamiento y puesta en marcha de todos los sistemas.
- Pruebas de arranque y parada en distintos instantes de funcionamiento.
- Pruebas de los elementos y medidas de protección, seguridad y alarma, así como su actuación.
- Determinación de la potencia instalada.

Concluidas las pruebas y la puesta en marcha, se procederá a la recepción de la instalación. No obstante, el Acta de Recepción no se firmará hasta haber comprobado que todos los sistemas y elementos que forman parte del suministro han funcionado correctamente durante un mínimo de 240 horas seguidas, sin interrupciones o paradas causadas por fallos o errores del sistema suministrado, y además se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Entrega de toda la documentación requerida en este pliego.
- Retirada de obra de todo el material sobrante.
- Limpieza de las zonas ocupadas, con gestión adecuada de todos los residuos.

La adjudicataria quedará obligada a la reparación de los fallos de funcionamiento que se puedan producir si se apreciase que su origen procede de defectos ocultos de diseño, construcción, materiales o montaje, comprometiéndose a subsanarlos sin cargo alguno.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



Todos los elementos suministrados, así como la instalación en su conjunto, estarán protegidos frente a defectos de fabricación, instalación o diseño por una garantía de un año como mínimo, salvo los módulos fotovoltaicos, los inversores y la estructura soporte que deberán tener una garantía mínima definida en el Anexo I. Las garantías se contarán a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción de la instalación, o fecha de última factura en su caso.

Si hubiera de interrumpirse la explotación del suministro debido a razones de las que es responsable la suministradora, o a reparaciones que la suministradora haya de realizar para cumplir las estipulaciones de la garantía, el plazo se prolongará por la duración total de dichas interrupciones.

La garantía comprenderá la reparación o reposición, en su caso, de los componentes y las piezas que pudieran resultar defectuosas, así como la mano de obra empleada en la reparación o reposición durante el plazo de vigencia de la garantía.

Quedan expresamente incluidos todos los demás gastos, tales como tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, disponibilidad de otros medios y eventuales portes de recogida y devolución de los equipos para su reparación en los talleres de la fabricante. Asimismo, se deben incluir la mano de obra y materiales necesarios para efectuar los ajustes y eventuales reglajes del funcionamiento

La empresa adjudicataria se encargará durante un año tanto del mantenimiento preventivo como correctivo de la instalación solar. El mantenimiento preventivo durante este período no tendrá coste para el Ayuntamiento, incluyéndose en el precio de la instalación. Tampoco tendrá coste si el mantenimiento correctivo no sucede por una causa ajena a la instalación (vandalismo, etc.). La ampliación del plazo de la garantía definitiva ofertada también implicará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante todo el plazo ofertado, en los mismos términos que durante el primer año de garantía, sin ningún coste para la administración. Las condiciones mínimas de ambos mantenimientos se recogen en el Anexo I.

Al objeto de identificar claramente las características técnicas, las garantías de las instalaciones y el alcance del mantenimiento, en el Anexo II se presenta un cuestionario que deberá ser cumplimentado y se incluirá en la oferta correspondiente.

1.2.3.- Obligaciones de la suministradora.

A la hora de realizar el montaje o implantación de las instalaciones, la adjudicataria deberá tener en cuenta que:

- El montaje y puesta en marcha de las instalaciones se llevará a cabo por la adjudicataria siguiendo el plan que al respecto presente en la memoria adjunta a la oferta, previa aprobación de la misma por los servicios técnicos municipales y la dirección facultativa.
- La puesta en funcionamiento y efectiva prestación del suministro no superará el plazo máximo de 60 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Este plazo incluye el tiempo de suministro de los equipos necesarios, así como la puesta en servicio de





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



los equipos suministrados. No se comprende en dicho plazo el tiempo que suponga la tramitación administrativa con Iberdrola.

- Quedan incluidos en el precio del suministro: la redacción y visado del proyecto técnico, la redacción de los estudios y planes de seguridad y salud, la coordinación de seguridad y salud, dirección de obra, informe de inspección OCA de la instalación eléctrica, autorizaciones sectoriales, si las hubiere, ensayos pruebas de laboratorio, tramitaciones, legalizaciones y cualquier otro concepto no especificado explícitamente en este documento.

- También están incluidos dentro del precio del suministro todas las medidas seguridad y salud a ejecutar en la ejecución de los trabajos, incluso la ejecución de líneas de vida provisionales, en su caso.

- Queda excluido en el precio del suministro la gestión con I-DE.

1.2.4.- Prevención de riesgos laborales.

En lo relativo a prevención de riesgos laborales, la contratista cumplirá con lo especificado en la vigente normativa de coordinación de actividades empresariales.

Para evitar el riesgo existente durante la ejecución de los trabajos y durante el posterior mantenimiento, la cubierta cuenta con una línea de vida fija, eliminando el riesgo de caída existente, posibilitando el trabajo y estancia segura en las cubiertas, trabajando a retención.

El personal que intervenga estará obligado a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente los que se refieren al uso y utilización adecuada de máquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual.

Serán objeto de normas y procedimientos específicos aquellas actuaciones o hábitos de trabajo, instrucciones de manejo de herramientas, maquinaria o instalaciones que sean necesarios para la reducción de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales.

También será objeto de norma la utilización de las diferentes prendas y equipos de protección individual, en función de los riesgos específicos de cada área, operación o puesto de trabajo.

1.2.5.- Estudio de gestión de residuos.

La adjudicataria deberá cumplir con el principio de no causar perjuicio significativo (DNSH). Así, durante la ejecución del contrato, la contratista y posibles subcontratistas garantizarán el **respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH)**, exigidos por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”.

Se deberá cumplir la obligación específica de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

1.2.6.- Publicidad.

Toda la documentación generada, tanto digitalmente como en papel, para este contrato **deberá contener los logos de las entidades cofinanciadoras, según el modelo siguiente:**

Encabezado:



Pie de página:



Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

El cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos será considerado obligación contractual esencial.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos (LFCP), el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, inferior al umbral europeo.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el alcalde del Ayuntamiento de Bera y la unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de Bera.

Se designa para este procedimiento **Mesa de Contratación**, que ejercerá las funciones que le son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFCP, y cuya composición se indica a continuación:

Presidente: Aitor Elexpuru Egaña. alcalde del Ayuntamiento, o miembro en quien delegue o le sustituya legalmente.

Vocales: Gonzaga Aristondo Cartagena, arquitecto técnico municipal; M^a Dolores Oyarzabal Zubieta, interventora municipal; Miguel José Belarra Tellechea, secretario.

4.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

4.1. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ochenta y tres mil doscientos setenta y cuatro euros con treinta céntimos (83.274,30€, IVA excluido) —100.761,90 euros, IVA incluido—.

4.2. Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de ochenta y tres mil doscientos setenta y cuatro euros con treinta céntimos (83.274,30 €, IVA excluido). En las ofertas que formulen las personas licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, los costes salariales en base a los convenios colectivos de aplicación, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar la Administración contratante y la contratista deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el presupuesto de licitación.

4.3. Partida presupuestaria. Existencia de crédito.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Aplicación presupuestaria 1-3424-62200, "Instalación placas fotovoltaicas en polideportivo". Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

4.4. Revisión de precios.

No procede. El precio ofertado por la persona adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 60 días naturales, o el señalado en su oferta por la persona adjudicataria si fuera menor, plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. **En cualquier caso, los suministros deberán estar completamente finalizados antes del 30 de octubre 2024, teniendo esta fecha límite el carácter de esencial**, para no poner en riesgo el cumplimiento del plazo máximo de ejecución establecido en la concesión de la subvención.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

6.1. Capacidad.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El órgano de contratación podrá contratar con personas naturales o jurídicas que participen conjuntamente en la licitación. En este caso, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria.

6.2. Solvencia.

14



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 65tik 14 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia que se detallan a continuación:

- La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la presentación de declaraciones formuladas por entidades financieras, que indique que la persona licitadora tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

- La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los suministros efectuados en periodos anteriores. Se aceptarán únicamente los suministros de similares características.

El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la realización de un suministro similar de importe igual o superior al precio de licitación del presente contrato, ejecutado en cualquiera de los últimos tres años.

La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 LFCP. En caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Únicamente la parte licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación corresponderá la presentación de la documentación de la solvencia económico-financiera y técnica.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Plan de Medidas Antifraude.

15



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 65tik 15 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



La presentación de proposiciones por parte de las licitadoras supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Bera se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://bera.eus/es/fondos-europeos/>

7.1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuarán a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas se fija en QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella - resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida, con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión de +/- 1 seg.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si, por el contrario, la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.2.- Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003,





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, no podrá superar el máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, brap, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres (archivos electrónicos), identificados como:

- Sobre A (1): "Documentación administrativa".
- Sobre B (2): "Documentación criterios cualitativos".
- Sobre C (3): "Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A (1): "Documentación administrativa".

Dentro de este sobre, las personas licitadoras deberán incluir la documentación que se señala a continuación:

- 1.- Modelo de solicitud, suscrito por la entidad licitadora que se presenta, conforme al modelo establecido en el Anexo III al presente pliego, con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- 2.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, incluida la solvencia, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.
- 3.- Licitadores en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



4.- Las declaraciones en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que se recogen en el Anexo V.

Sobre B (2): “Documentación criterios cualitativos”.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado a continuación.

La documentación técnica escrita consistirá en un máximo de 40 hojas DIN A4 escritas por una cara con letra de fuente Arial y tamaño 10, párrafo con interlineado sencillo y espacio entre caracteres el establecido por defecto, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. Podrán incluirse, y no computarán, gráficos, diagramas, fotografías que se adjunten como anexos, ni tampoco computarán las fichas técnicas de los materiales, los planos presentados ni los ficheros digitales en formato xlsx y dwg. Los excesos de documentación sobre lo indicado quedarán excluidos de la oferta y ni se leerán ni se valorarán. La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación no contabilizarán a los efectos de la limitación anteriormente citada.

La oferta técnica a presentar por las licitadoras tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) Descripción de la instalación.

- Descripción de la propuesta técnica.
- Descripción y características del sistema generador fotovoltaico (incluyendo el certificado de los módulos) y de los inversores. Se detallarán las mejoras que presentan los equipos sobre las especificaciones técnicas exigidas. Se especificarán las marcas y modelos de todos los elementos a instalar, incluso los elementos del cuadro eléctrico.
- Esquema unifilar, incluyendo el conexionado del sistema generador e indicando el número total de módulos y asociaciones serie o paralelo, indicándose longitudes y secciones de los cables.
- Potencia pico a instalar y potencia nominal de la instalación. Evaluación real de las pérdidas por orientación e inclinación según los procedimientos descritos en la Sección HE 5 del Documento Básico HE "Ahorro de Energía" del Código Técnico de la Edificación.
- Protecciones y elementos de seguridad. Elementos de conexión y equipo de medida.
- Sistema de fijación para los módulos. Cálculo de la estructura soporte y descripción de los materiales utilizados. Detalle de los sistemas de asiento de la estructura a la cubierta.
- Justificación de que la estructura ofrece la rigidez y seguridad suficientes como para soportar las cargas que hipotéticamente pudieran producirse por la existencia de vientos fuertes en la zona.
- Se detallarán aquellos aspectos de la instalación o sus elementos que la licitadora considere innovadores y que quiera que sean valorados.
- Al objeto de identificar claramente las características técnicas, las garantías de las instalaciones y el alcance del mantenimiento, se deberá incluir, debidamente rellenado, el Anexo II de este pliego.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



b) Relación de materiales a suministrar.

Relación de materiales a suministrar totalmente desglosado y pormenorizado de cada uno de los elementos e instalaciones necesarias para el funcionamiento completo de la instalación propuesta, diferenciando detalladamente cada una de las partidas. La relación de materiales a suministrar -partidas-, no deberá incluir ningún precio. La relación de trabajos a ejecutar se entregará en formato ".xlsx", esa relación no incluirá ningún precio, pero sí unidades. En el archivo 3 se entregará esa misma relación, pero indicando los precios.

En caso de que en el archivo 2 se entregue la relación indicando precios, la oferta será excluida.

A modo orientativo, se relaciona a continuación un esquema de relación de suministro. Las empresas licitadoras desarrollarán este esquema. La potencia de la instalación propuesta será lo más parecida posible a la potencia requerida en los pliegos. El no desarrollo del esquema será causa de exclusión de la oferta presentada por la empresa licitadora.

Unit./unidad.	Deskribapena/ descripción
1	MÓDULO SOLAR FOTOVOLTAICO 95,38 kWp aproximadamente, correspondiente a la multiplicación de la potencia unitaria por n.º de módulos.
1	Estructura módulos solares
1	Inversores solares, potencia entre todas: 80 KVA
1	Trabajos en cuarto de contadores: Suministro urna contador, caja de fusibles, fusibles, embarrados, etc
1	Instalación material eléctrico
1	Sistema de monitorización a través de Ethernet. Totalmente instalado
1	Transporte y elevación
1	Certificados y boletines para legalización
1	Medidas de seguridad y salud necesarias

Nota: El objeto de esta relación de elementos a suministrar es garantizar la posibilidad de su análisis dentro de los criterios no automáticos, de modo que se pueda conocer con todo detalle el alcance de la propuesta de suministro, sin que se aporte ninguna información económica de los mismos.

c) Propuesta de implantación.

Plano de implantación real en pdf, con ubicación concreta de los módulos fotovoltaicos, inversores, etc. Se entregará también en formato digital ".dwg" de Autocad. Se justificará la integración en el edificio, así como posibles ampliaciones que se puedan realizar. Al efecto se presentarán y justificará el dimensionamiento de la instalación eléctrica.

d) Servicio de mantenimiento en el periodo de garantía.

Plan de mantenimiento preventivo y correctivo especificando las operaciones incluidas.

Por otra parte, también se especificará lo siguiente:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07

- Equipo de trabajo (cualificación y experiencia), propio y subcontratado.
- Servicio de Asistencia Técnica constituido y actualmente en funcionamiento. Domicilio físico del SAT y relación de personal existente y su categoría técnica y laboral.

e) Software de monitorización:

- Sistema de monitorización propuesto para la adquisición y transmisión de datos.
- Descripción y justificación del software propuesto, así como los trabajos de integración. Programa de mantenimiento del software, servicios de asesoramiento y servicio post venta (disponibilidad de actualizaciones, etc).

La inclusión en el sobre A o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Las empresas licitadoras podrán designar en su oferta aquella documentación que consideren confidencial, la cual no podrá ser divulgada por el órgano de contratación. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras partes pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la normativa de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración o en caso de que esa declaración no concrete a qué parte del documento afecta, podrá considerarse, en función de sus características, que todos o alguno de los documentos o datos presentados carecen de dicho carácter confidencial.

Sobre C (3): “Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En este sobre se incluirán documentos cumplimentados conforme a los modelos que figuran en los Anexos VI, en el que se hará constar:

- La oferta económica, que será única. Junto a la propuesta económica, se presentará el presupuesto desglosado, con los precios unitarios, solo a efectos orientativos, debido a que el contrato es a precio cerrado. Se adjuntará además archivo en formato ".xlsx" con los precios unitarios de los trabajos a ejecutar.
- La oferta sobre ampliación del plazo de garantía.
- La oferta de reducción del plazo de ejecución. Junto a la propuesta de reducción de plazo se presentará el plan de montaje. Se indicarán los medios aportados en cada fase de trabajo. Ese plan de montaje no será objeto de valoración. En caso de que no se incluya el plan de montaje, no se valorará la posible reducción de plazo que haya ofertado la licitadora.
- La oferta relativa a los criterios sociales.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



Se advierte que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial correspondiente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento a la persona adjudicataria la documentación justificativa correspondiente a fin de cotejar dicho cumplimiento.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que lo represente.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, para seleccionar la oferta con mejor calidad-precio, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

- PROPUESTA TÉCNICA: hasta 40 puntos.

Quedarán eliminadas en el apartado de Propuesta Técnica las ofertas en las que la suma de la puntuación de los cinco subcriterios no alcanza un mínimo de 20 puntos.

La valoración de este apartado se distribuirá de la siguiente manera:

1. Subcriterio. Características técnicas del equipamiento a instalar (0-20 pto): Se valorarán las características técnicas de los módulos fotovoltaicos, así como otros elementos de la instalación, potencia instalada, inversores y estructura. También se valorará el estudio de cumplimiento del CTE, así como las garantías de los productos ofertados.

2. Subcriterio. Propuesta de implantación. (0-10 puntos): Se valorará el grado de detalle de la instalación fotovoltaica y su adecuación al edificio. También se valorará en un futuro la posible ampliación de la instalación.

3. Subcriterio. Mantenimiento ofrecido durante el plazo de garantía (0-5 pto): Asimismo, deberán detallar los trabajos de mantenimiento que van a llevar a cabo durante dicho periodo, teniendo en cuenta que están incluidos en el precio de este contrato. Así como las bases del servicio técnico (ubicación de las instalaciones, equipo técnico, tiempo de respuesta) para poder atender averías bajo garantía.

4. Subcriterio. Mejoras. (0-2,50 puntos): Se valorará el grado de detalle de la oferta realizada, la idoneidad de la solución y la congruencia con la oferta realizada.

5. Subcriterio. Software de Gestión (0-2,50 puntos): Se especificarán detalladamente todas las funcionalidades del software de gestión propuesto. Estas funcionalidades estarán a





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



disposición del Ayuntamiento sin cuota anual de uso. Se definirá el programa de mantenimiento de software, servicios de consultoría y postventa (disponibilidad de actualizaciones, etc.). El precio ofertado incluirá los servicios incluidos sin coste durante el periodo de garantía.

- OFERTA ECONÓMICA: hasta 40 puntos.

La proposición económica se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$PE = 40 * \text{oferta más baja} / \text{Oferta a valorar}$, siendo PE la puntuación económica.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido y tampoco se admitirán variantes ni alternativas.

- OFERTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: hasta 5 puntos.

Se asignará la puntuación del siguiente modo:

- 1 año de garantía 0 puntos.
- Por cada año de garantía adicional 1 punto.

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado.

- OFERTA DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

Se valorarán únicamente las ofertas que presenten una reducción del plazo de ejecución establecido en este pliego, de acuerdo con los siguientes criterios: se valorará hasta un máximo de 5 puntos, asignándose la siguiente puntuación: la mayor puntuación la obtendrá la propuesta con menor plazo para la entrega, expresada en número de días naturales, teniendo en cuenta que:

- No obtendrán puntuación quienes no indiquen reducción del plazo con respecto al máximo establecido (60 días).
- Se asignarán 0,50 puntos por cada día de reducción del plazo de ejecución, hasta un máximo de 5 puntos.

La propuesta de reducción de plazo irá acompañada de un plan de montaje. Se indicarán los recursos aportados en cada fase de trabajo. No se valorará el plan de montaje. En caso de no incluir el plan de montaje, no se valorará la reducción de plazos ofertada.

- CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 puntos.

Se valorará hasta con 10 puntos la incorporación por parte de las licitadoras de los siguientes criterios sociales en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato:

- Compromiso de impartir cursos o jornadas de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad de género al personal que intervenga en el contrato. Los cursos





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07

o jornadas de formación se deberán realizar en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato y se acreditarán con los certificados de formación. Puntuación: 1 punto por cada 10 horas computables de cursos o jornadas de formación (hasta un máximo de 10 puntos).

Nota: las horas computables son el producto del nº de horas del curso por el nº de trabajadores/as que asistan al mismo. (Ej: un curso de 6 h impartido a 5 trabajadores/as = $6 \times 5 = 30$ horas computables = 3 puntos)

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación documental del equipo adscrito a dicho contrato, así como una declaración firmada por la persona debidamente apoderada, en la que se declare que está adscrita a la ejecución del contrato, y los certificados de formación. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 1 MES desde la formalización del contrato. Si no se justificara el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en el Pliego.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.4 de la LFCP, se indica expresamente que la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula objetiva suponen el 60% de la puntuación máxima total.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

9.1.- Apertura del sobre “1 (A)” y admisión de participantes.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación de los sobres “1 (A)”, calificándola y resolviendo la admisión de las personas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.2 y 96 de la LFCP, si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión, debiendo presentarse la documentación requerida de forma electrónica. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

9.2.- Apertura y valoración de las ofertas del sobre “B”.

24



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 65tik 24 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07

La Mesa de Contratación procederá, también en acto interno, a la apertura, análisis y valoración de los sobres “B”, “Documentación criterios cualitativos”, de las personas admitidas, con el fin de otorgar los puntos de estos criterios de adjudicación. El informe de valoración podrá ser encargado a asesoras externas (NAFARKOOP ENERGIA DE INICIATIVA SOCIAL E.KOOP.) y contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones, fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez naturales.

9.3.- Apertura y valoración de las ofertas del sobre “C”.

Terminada la fase de admisión de las ofertas y valoración de los sobres “B”, el mismo o diferente día, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Previamente, se hará público y procederá a publicar en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento de su apertura a través de PLENA. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Oferta anormalmente baja. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea **inferior en 30** puntos porcentuales al precio de licitación del contrato, resolviéndose tal como señala el artículo 98 de la LFCP.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes éste se dirimirá a favor de la persona licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, al margen de las valoradas en los criterios sociales; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga un mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personal con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; y en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga el menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10%, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto se requerirá a las personas licitadoras afectadas la documentación pertinente, otorgándoseles un plazo de cinco días para su aportación.

Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



9.4.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que vaya a ser propuesta como adjudicataria.

La Mesa de contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que – en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la notificación de tal circunstancia – acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, mediante la aportación, a través de la plataforma de licitación electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

* Si fuese persona jurídica:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

* Si fuera una persona física:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

* Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro obtenido electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que regula la Junta de Contratación Pública los procedimientos y registros a su cargo.

* Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



* Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

b) Solvencia técnica y económica. La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en la cláusula 6.2 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

c) Declaración de la persona licitadora o, en su caso, de su apoderado/a o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que **ni la empresa ni sus administradores/as están incursos/as en ninguna de las causas de exclusión** del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la LFCP.

d) Obligaciones tributarias:

- Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o certificado que acredite estas circunstancias. Si tuviera domiciliación en Bera, esta documentación se aportará de oficio al expediente.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado oficial para Contratos del Sector Público acreditativo de hallarse **al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de riesgos laborales**, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por este Ayuntamiento, quedarán eximidos/as de presentar la documentación administrativa exigida en el apartado a), por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales), debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

9.5.- Propuesta de adjudicación.

Presentada la documentación y verificada la misma por la unidad gestora se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 5% del valor estimado del contrato; efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato/a en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos de aportar la documentación citada. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

10.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, las personas licitadoras podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todas las personas interesadas en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

- Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



- Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

- A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.

- La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

- El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación administrativa que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del anterior plazo sin mediar recurso alguno el sobre A de documentación administrativa de las personas licitadoras que no hubieren resultado adjudicatarias y no hubieren solicitado su devolución podrá ser destruido y reciclado, para lo que no se requerirá comunicación previa.

11.- GARANTÍA.

La persona licitadora que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo del Ayuntamiento de Bera acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la LFCP, según modelo del Anexo VII.

El plazo de garantía de este contrato es de 1 año —o en caso de ser superior a este, el que haya ofertado la persona contratista—, a contar desde la fecha del acta de recepción del suministro. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los productos suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos y, en caso de que no se produzca dicha subsanación, a actuar en contra de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, la contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en la vigente Ley Foral de Contratos Públicos.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 7 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el acto de formalización del contrato, la contratista presentará el calendario de ejecución de los trabajos, con los plazos de inicio y cumplimiento indicados. El cronograma deberá incluir:

a) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipos y materiales.

b) Estimación en días de los plazos de ejecución de las obras o trabajos preparatorios, equipamientos o instalaciones y partes o unidades de obra.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el artículo 146 y 147 de la LFCP.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración la contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, sin perjuicio de lo previsto para la contratación en supuestos de emergencia y los contratos con tramitación de urgencia.

13.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO.

- Disposiciones generales.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al Ayuntamiento. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

La contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



- Responsable del contrato.

Se atribuye esta condición a la unidad gestora del contrato. A esta le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

- Responsabilidad de la contratista en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

- Obligaciones específicas del PRTR.

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la contratista queda obligada a:

- 1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- 2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
- 4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUNafarroako
Gobernua
GOVERNIOAIDAE
Instituto de
Diversificación
Energética y
Eficiencia EnergéticaPlan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- 5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- 6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

A estos efectos, la contratista presentará cumplimentada en el sobre nº 1 la “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” que se incluye como un anexo correspondiente, y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

- Obligaciones en materia de comunicación.

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

Además, deberán cumplirse las obligaciones específicas en materia de publicidad e información que establecen las bases de la convocatoria.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP, se advierte a la empresa adjudicataria que:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda,





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En materia de igualdad entre mujeres y hombres, si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras, deberá acreditar la aprobación de un plan de igualdad de oportunidades destinado a su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 17/2019, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Además, en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

d) El cumplimiento del contrato se deberá hacer según la normativa lingüística municipal, en todas sus actuaciones, tanto las que se efectúen de forma oral (reuniones, consultas, presentaciones....) como en forma escrita (contratos, facturas, informes....) por lo que las relaciones de la persona adjudicataria tanto orales como escritas deberán ser de acuerdo con el idioma de trabajo del Ayuntamiento.

La persona adjudicataria en cuanto al paisaje lingüístico deberá colocar los rótulos, carteles, señales y elementos similares, de conformidad con la regulación establecida en el Decreto Foral 103/2017.

Las condiciones lingüísticas establecidas en este pliego tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, por lo que su incumplimiento tendrá las mismas consecuencias que el incumplimiento del resto de las condiciones contractuales: aplicación del sistema sancionador o resolución del contrato.

15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- La contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

33



BERA

Egiaptapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 65tik 33 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Al resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

2.- Obligaciones de la contratista.

Serán obligaciones de la adjudicataria, además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Bera a través de la unidad gestora del contrato. La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 149.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Cumplir el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.

- No ejecutar suministros no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.

- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.

- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego.

- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

- Acudir a las reuniones fijadas por el órgano de contratación o por la unidad gestora del contrato, siempre que haya sido avisado con una antelación de 48 horas.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



Medios de prestación del contrato:

- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.

- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

- La adjudicataria está obligada a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de trabajadores/as necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, la adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.

- La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante la Unidad Gestora en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los suministros contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia y poseer las competencias profesionales adecuadas.
- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato.
- Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente:

Obligaciones laborales:

- La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias.
- Todo el personal trabajador por cuenta de la adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento de Bera responsabilidad de las obligaciones

35



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 65tik 35 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



nacidas entre la adjudicataria y su personal, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, la adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Bera, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
- La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite el Ayuntamiento de Bera, la contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

Obligaciones ambientales:

Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente y particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOCRÁTICO



IDAE
INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOCRÁTICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Aseguramiento de riesgos:

La contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del suministro.

Vigilancia y seguimiento del contrato:

La adjudicataria será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

Obligación de custodia de documentación:

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, las contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor/a.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

16.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la LFCP.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la LFCP.

18.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

37



Gobierno
de Navarra
Nafarroako
Gobernua



AGENDA
2030



BERA K O U D A L A



BERA

Egiatzapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 65tik 37 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



18.1.- Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del suministro, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

18.2.- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

18.2.1.- Faltas leves. Serán faltas leves de la contratista aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- El incumplimiento por la adjudicataria de las obligaciones de poner a disposición de la ejecución del contrato los medios personales a que se hubiera comprometido en su oferta.
- La modificación de las condiciones de prestación del suministro sin causa justificada o sin notificación previa a la Administración.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

18.2.2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año natural.

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.

- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.

- No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por el Ayuntamiento de Bera con cargo de la garantía.

- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

18.2.3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves de la contratista en la ejecución del contrato, las siguientes:

a) Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en los pliegos en materia medioambiental.

b) El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

c) El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.

d) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.

e) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

f) La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos/as de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa adjudicataria o a sus directivos/as responsables o personal empleado.

g) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



h) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Bera.

i) La inobservancia de la obligación de secreto profesional.

j) La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

k) La falsedad en los informes.

l) No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el/la Responsable del Contrato o la unidad gestora.

m) La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

18.3.- Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

1.- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

2.- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

3.- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Bera no abonará a la empresa adjudicataria el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

En caso de incumplimiento, la persona o empresa adjudicataria deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

Se reitera que, habida cuenta de que la financiación del contrato está vinculada a subvenciones sujetas a plazo, los suministros deberán estar completamente finalizados antes del 30 de octubre de 2024, teniendo esta fecha límite el carácter de esencial.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

40





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



Serán causas de resolución además de las contempladas en este condicionado, las recogidas en los artículos 160 y 224 de la LFCP.

El Ayuntamiento de Bera podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, en la forma y con los efectos determinados por la legislación aplicable.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bera los daños y perjuicios ocasionados de acuerdo con el artículo 148 de la LFCP.

Asimismo, dará lugar a la resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en este pliego.

Además de los efectos regulados con carácter general, la resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados y, cuando no fuera posible o conveniente para el Ayuntamiento de Bera, se abonará el precio de los suministros recibidos de conformidad.

20.- DEFICIENCIAS EN LOS BIENES SUMINISTRADOS.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar de la contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para alcanzar la idoneidad necesaria, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

21.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El Ayuntamiento abonará a la empresa adjudicataria los importes facturados a la presentación de factura detallada, debiendo emitirse ésta de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario, I.V.A. repercutido.

El pago se efectuará mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la adjudicataria en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en el Registro del Ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos municipales.

La Administración municipal sólo admitirá para su tramitación, en su relación con terceros, la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro Electrónico del





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



Ayuntamiento. El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

22.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

El Ayuntamiento de Bera es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación. Se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar los pliegos y el expediente la contratación en caso de ser la persona adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, las personas destinatarias o categorías de destinatarias, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.

- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.

- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:

- Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento.
- Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento.
- Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



- Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.
- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.
- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
 - Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
 - Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
 - Cuando la persona adjudicataria ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la persona adjudicataria prevalecen sobre los de la persona interesada.
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Bera, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

Los datos de contacto con el Ayuntamiento figuran en el inicio del presente pliego. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos: dpd@bera.eus.

La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente relativa a la protección de datos personales. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo. La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento de Bera, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los suministros que se describen en el apartado de prescripciones técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados/as la obligación del deber de secreto. Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Bera. El personal de la adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



tareas encomendadas. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Bera o a terceros.

El Ayuntamiento de Bera podrá efectuar, en cualquier momento y siempre que ello no suponga distorsiones graves en el desarrollo de la actividad de la adjudicataria, las auditorias de seguridad que considere oportunas, a fin de comprobar el cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de sus obligaciones y compromisos. La adjudicataria deberá facilitar cuantos datos e informaciones de control sean solicitados por el Ayuntamiento, sin otra limitación que aquellos que tengan relación con los suministros encargados y hayan sido realizados con ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Bera.

En ningún caso, la adjudicataria podrá realizar transferencias internacionales de datos del Ayuntamiento de Bera a Estados que no garanticen el nivel adecuado de protección.

Una vez cumplido el suministro, los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso la adjudicataria deberán ser devueltos o destruidos por ésta, a elección del Ayuntamiento de Bera.

El mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. En el caso de que no proceda la devolución o destrucción de los mismos por previsión legal, la adjudicataria se compromete a conservarlos durante el tiempo necesario debidamente bloqueados.

24.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y la normativa comunitaria y estatal aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

44



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 65tik 44 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

También es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Asimismo, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presente pliego, sus Anexos, el de condiciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado/a para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado/a podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



25.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental.
- d) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

2.- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Bera autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

3.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

4.- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXOS/ ERANSKINAK





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



I. ERANSKINA EZAUGARRI TEKNIKOAK

- Modulu fotovoltaikoak.

Modulu guztiek silizio kristalinoko moduluen UNE-EN 61215 ezaugarriak bete beharko dute. Baimendutako entsegu laborategia ziurtatuan izango dira, eta dagokion ziurtagiri ofiziala erantsi beharko da.

Modulu fotovoltaikoak ekoizlearen izena edo logotipoa erraz ikusteko moduan izango du, eta berau, ezabaezina izango da. Halaber, banakako identifikazioa edo jarraipenerako seri zenbakia izango du, ekoizpen datarekin.

Hegaletako markoak aluminiozkoa edo altzairu herdoilgaitzezkoak izango dira, eta lur-hartunean izango dute.

Eguzki moduluen gehieneko potentzia negatiboaren perdoia -3% izango da. Balio hori ekoizleak zehaztutakoa izango da.

Hala ere, horniduraren instalazioa amaitzean, dokumentu bat entregatu beharko da, non hornitutako modulu fotovoltaiko bakoitzean neurtutako potentzia zehaztu beharko den.

Korrante jarraiko kableen gutxieneko sekzioa 6 mm^2 -koa izango da.

Honako fabrikazio akatsak dituen modulua baztertua izango da: edozein elementu puskatuta edo zikina, zelulen alineazio eza, edo kapsulagailuan burbuilak izatea.

- Moduluen euste-egitura.

Eraikuntzako Kode Teknikoko egitura segurtasuneko eskakizunak moduluen euste-egiturei aplikagarri izango zaizkie.

Egitura aluminio edo egitura erresistentzia handiko plastikozkoak izatea hobetsiko da. Torlojuak altzairu herdoilgaitzezkoak izango dira. Erabiliko diren materialeen kalitate ziurtagiriak atxikituko dira.

Egituraren produktu-bermea, gutxienez 10 urtekoa izango da.

Bere diseinuan kontuan hartuko da modulu fotovoltaikoak erraz muntatu eta desmuntatzeko

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Módulos fotovoltaicos.

Todos los módulos deberán satisfacer las especificaciones UNE-EN 61215 para módulos de silicio cristalino, así como estar certificados por algún laboratorio de ensayos autorizado, lo que se acreditará mediante la presentación del certificado oficial correspondiente.

El módulo fotovoltaico llevará de forma claramente visible e indeleble el modelo y nombre o logotipo del fabricante, así como una identificación individual o número de serie trazable a la fecha de fabricación.

Los marcos laterales serán de aluminio o acero inoxidable, y estarán conectados a tierra.

La tolerancia de potencia negativa máxima de los módulos solares será de -3% . Este valor será el especificado por el fabricante.

En cualquier caso, al finalizar la instalación del suministro se deberá entregar un documento que especifique la potencia real medida de cada uno de los módulos fotovoltaicos suministrados.

La sección mínima del cableado de corriente continua será de 6 mm^2 .

Será rechazado cualquier módulo que presente defectos de fabricación como roturas o manchas en cualquiera de sus elementos, así como falta de alineación en las células o burbujas en el encapsulante.

- Estructura soporte de módulos.

Las exigencias del Código Técnico de la Edificación relativas a seguridad estructural serán de aplicación a la estructura soporte de los módulos.

La estructura será preferentemente de aluminio o plástico de gran resistencia estructural. La tornillería en acero inoxidable. Se deberá presentar el certificado de calidad de los materiales utilizados.

La garantía mínima de producto de la estructura será de 10 años.

El diseño de la misma se realizará teniendo en cuenta la orientación e inclinación necesarios para





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO DE NAVARRA
GOVERNUA

IDAE

Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

beharrezko orientazioa eta inklinazioa.

Egitura zati ezberdindutan diseinatu da, horrela, partzialki desmuntatzeko aukera izango da, konponketa edo ordezkatzeko lan hipotetiko bat egitea beharrezkoa da sustengu egituran.

Fabrikatzailearen aholkuei jarraituta, finkatzeko sistema eta egituraren diseinu eta eraikuntzan dilatazio termikok ahalbidetuko dira, horrela, moduluen osotasunari eragin diezaieketen kargarik ez da transmitituko.

Modulu fotovoltaikoen euste puntuen beharrezko kopurua nahikoa izango da. Euste azalera eta posizio erlatiboak kontuan hartuko dira. Fabrikatzaileak onartutako flexio indar handiagorik ez da sortuko moduluetan. Euste puntuak, modulu modeloaren homologazio metodoen araberrakoa izango dira.

Moduluen euste topeak eta egitura berak ez dute moduluetan itzalik sortuko.

Enpresa esleipendunak, instalazioa gauzatu beharko du teilatzko teilatu inklinatuan.

Estalki inklinatuan estankotasuna eta osotasuna bermatuko dira beti, baita dauden elementuak ere, hala nola euri-urak biltzeko hustubideak.

Positiboki baloratuko da salvatejak erabiltzea moduluak egoki finkatzeko.

- Inbertsoreak.

Sare elektrikoarekin konektatzeko egokiak izango dira inbertsoreak. Sarrera potentzia aldakorra izango da, horrela, sorgailu fotovoltaikoak, egunean zehar gehieneko potentzia ateratu ahal izango du une oro. Horrez gain, kokaguneko horniduraren tenstio-mailara egokitzeko beharrezko gehigarriak ere kontuan hartuko dira (autotransformadoreak kasu).

Instalatu beharreko inbertsoreen europar eraginkortasuna ez da inoiz %97a baino txikiagoa izango.

Inbertsoreek segurtasun elektriko eta bateragarritasun elektromagnetikoko europar zuzentarauak beteko dituzte (biak fabrikatzailearengatik ziurtatuak izango dira).

Inbertsoreek, beren funtzionamenduen

los módulos fotovoltaicos y la facilidad de montaje y desmontaje.

Con el fin de que, en el caso hipotético de tener que realizar alguna obra de reparación o reposición de los elementos constructivos sobre los que se asiente la instalación, sea posible el desmontaje parcial de la misma se diseñará la estructura en tramos independientes.

El diseño y la construcción de la estructura y el sistema de fijación de módulos permitirá las necesarias dilataciones térmicas, sin transmitir cargas que puedan afectar a la integridad de los módulos, siguiendo las indicaciones del fabricante.

Los puntos de sujeción para el módulo fotovoltaico serán suficientes en número, teniendo en cuenta el área de apoyo y posición relativa, de forma que no se produzcan flexiones en los módulos superiores a las permitidas por el fabricante, y los métodos homologados para el modelo de módulo.

Los topes de sujeción de módulos y la propia estructura no arrojarán sombra sobre los módulos.

La empresa licitadora deberá ejecutar la instalación en cubierta inclinada de teja.

En la cubierta inclinada se garantizará en todo momento la estanqueidad e integridad de la misma, así como de los elementos existentes tales como los sumideros de recogida de las aguas de lluvia.

Se valorará positivamente el uso de salvatejas para la correcta fijación de los módulos.

- Inversores.

Los inversores serán del tipo adecuado para la conexión a la red eléctrica, con una potencia de entrada variable para que sean capaces de extraer en todo momento la máxima potencia que el generador fotovoltaico puede proporcionar a lo largo de cada día. Además, se tendrán en cuenta los sistemas adicionales necesarios para la correcta adaptación al nivel de tensión del suministro en el emplazamiento (p.e. autotransformadores).

La eficiencia europea del inversor/inversores a instalar nunca será inferior a 97 %.

Los inversores cumplirán con las directivas comunitarias de Seguridad Eléctrica y Compatibilidad Electromagnética (ambas serán certificadas por el fabricante).

Los inversores dispondrán de un sistema de





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07

parametro guztiak erregistratzeko datuak hartzeko sistema bat izango dute. Horrez gain, inbertsorearen egoeraren informazioa eta alarma eta gertaeren informazioa erregistratu beharko dute.

Horretarako, inbertsoreak neurtutako magnitudeen uneko biltegitratze-sistema izango dute, eta informazio hori deskargatzeko modua izango da.

Instalazioak inbertsore bat baino gehiago badu, horiek komunikazio sare bakarrera lotuak izango dira. Sistemak modem-txartel bat izango du, urruneko sarbide puntu bakarra baimenduko duena, horrela 3G sarearen bidez komunikatuko dena.

Aukera moduan, eta modu osagarrian, sistema honek beste komunikazio bideak izango ditu erregistratutako datuak iraultzeko, hala nola: Ethernet edo TCP/IP.

Aipatutako lanak egiteko gaitasunik ez badute inbertsoreek, datuak hartzeko kanpoko sistema bat eskaini ahal izango da, beti ere aurreko baldintza guztiak betetzen badira. Kanpoko data loggerra duen sistema honek, modem bidezko sarbide bakarra bermatuko du, instalazioaren informazioa urruneko moduan eskuratzeko.

Banatailearen gaineko kudeaketarako, Elektrizitatea sortzeko moduluen adostasuna gainbegiratzeko Arau Teknikoa bete beharko da, 2016/631 EB Erregelamenduaren arabera. Eta Ziurtatu beharko da Elektrizitatea Sortzeko Unitateek (UGE) A MOTAKO konexio-eskaeretakoa arau ziurtatuan ezarritako baldintzak betetzen dituela.

- Monitorizazio sistema.

Instalazio fotovoltaikoa monitorizazio sistema batekin ekipatua izango da. Denbora errealean, eta modu errazean, gutxienez honako aldagaiak eskuratu dira:

- Tentsioa, intentsitatea eta potentzia, korrante jarraian, inbertsorearen sarreran neurtuta.
- Tentsioa eta faseen arteko intentsitatea, eta inbertsorearen arteko potentzia.
- Egunean ekoiztutako energia eta gutxira energia.
- Autokontsumituriko energia, banakako autokontsumo instalazioen kasuetan.

adquisición de datos que registre todos los parámetros relativos a su funcionamiento. Además, deben registrar información relativa al estado del inversor, así como las alarmas e incidencias que se produzcan.

Para este fin el inversor debe disponer de un sistema de almacenamiento temporal de las magnitudes medidas por el inversor que a su vez permite la descarga de dicha información.

Cuando la instalación disponga de más de un inversor, estos estarán conectados en una única red de comunicaciones. En cualquier caso, el sistema contará con una tarjeta- módem que permita un único acceso remoto a los datos registrados de todos los inversores conectados a través de la red 3G.

Opcionalmente, y de forma complementaria, este sistema podrá disponer de otros tipos de comunicaciones tales como Ethernet o TCP/IP, para el volcado de los datos registrados.

En el caso de que los inversores no sean capaces de realizar las tareas descritas, se podrá ofertar un sistema de adquisición de datos externo, siempre que cumpla con todas las especificaciones anteriores. Este sistema de data logger externo debe garantizar un acceso único a toda la información de la planta de forma remota mediante un módem.

Para la gestión del distribuidor se deberá cumplir la Norma Técnica de supervisión de la conformidad de los módulos de generación eléctrica de acuerdo con el Reglamento UE 2016/631. Y deberá certificarse que las Unidades de Generación Eléctrica (UGE) cumplen los requisitos establecidos en la norma certificada para las solicitudes de conexión TIPO A.

- Sistema de monitorización.

La instalación fotovoltaica estará equipada con un sistema de monitorización el cual deberá permitir la obtención en tiempo real y fácilmente, al menos, de las siguientes variables:

- Voltaje, intensidad y potencia en CC medidos a la entrada del inversor.
- Voltaje e intensidad de fase/s y potencia de salida del inversor.
- Energía diaria producida y energía total
- Energía autoconsumida, siempre y cuando se trate de una instalación de autoconsumo





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07

Laginen tarte eta grabazioa aldakorra izango da, 1 eta 15 minutu arteko tarteekin. Balioak, tarte horretako batzbesteko balioak izango dira.

- Prebentzioko mantentze-lanak eta mantentze-lan zuzentzaileak.

Prebentzioko mantentze-lanek urteko bisita bat eskatzen dute, honako lanak burutuko dira:

- Osagai eta ekipo guztien funtzionamendua gainbegiratzea.
- Kableak, loturak, pletinak, terminalak... errebisatzea.
- Moduluen egoeraren konprobazioa: jatorrizko proiektuarekiko egoera, garbiketa, segurtasunari eta babesei eragin diezaieketen kalteen presentzia.
- Euste-egitura: egituraren kateak errebisatzea, ingurumen agenteek sortutako kalteak, herdoilketa...
- Inbertsoreak: adierazleen egoera eta alarmak.
- Korrante jarraiko kableen tentsio erorketa.

- Segurtasuneko eta babeserako elementuen egiaztatzea: lur-hartuneak, segurtasun etengailuen funtzionamendua, fusibleak...

Mantentze-lan zuzentzaile bezala ulertuko dira honakoak: ustekabezko arazoiek edo ezinbesteko kasuen ondorioz egin beharrekoak, eta instalazioen akatsengatik sortuak ez direnak, eta instalazioari eta ekoizpenari eragiten diotenak.

Mantentze-lan zuzentzailea gutxienez ondorengo baldintzak beteta gauzatu beharko da:

- Mantentze-lan zuzentzailetarako erantzute-denbora: 24 ordu gehienez instalazioak funtzionatzeari utzi badio, eta 48 ordu instalazioaren funtzionamenduari eragiten ez badio.
- Zatikako edo guztizko akats batean aurrean instalazioa martxan jartzeko denbora: 48 ordu, ezinbesteko kasuetan izan ezik.
- Elementu ezberdinak ordezkatzeko epea, 72 ordu, ezinbesteko kasuetan izan ezik.

Prebentzioko mantentze-lanen irismena. Urtean

individual

El intervalo de muestreo y grabación de los datos debe ser variable, con intervalos de grabación entre 1 y 15 minutos. Estos valores serán los valores promedios durante este intervalo.

- Mantenimiento preventivo y correctivo.

El mantenimiento preventivo de las instalaciones requerirá de una visita anual en la que se realizarán las siguientes actividades:

- Verificación del funcionamiento de todos los componentes y equipos.
- Revisión del cableado, conexiones, pletinas, terminales...
- Comprobación del estado de los módulos: situación respecto al proyecto original, limpieza y presencia de daños que afecten a la seguridad y protecciones.
- Estructura soporte: revisión de daños en la estructura, deterioro por agentes ambientales, oxidación...
- Inversores: estado de indicadores y alarmas.

- Caídas de tensión en el cableado de continua.

- Verificación de los elementos de seguridad y protecciones: tomas de tierra, actuación de interruptores de seguridad, fusibles...

Se entenderá por mantenimiento correctivo todo aquel que deba realizarse por causas imprevistas y de fuerza mayor que, no respondiendo a defectos de la propia instalación, afecten al funcionamiento de la instalación y a su producción.

El mantenimiento correctivo deberá ejecutarse como mínimo cumpliendo las siguientes condiciones:

- Tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo: un máximo de 24 horas si la instalación deja de funcionar y un máximo de 48 horas si el defecto no afecta al funcionamiento de la misma.
- Plazo máximo de puesta en marcha de la instalación en caso de fallo parcial o total: 48 horas, excepto por causa de fuerza mayor.
- Plazo máximo de reposición de los distintos elementos de la instalación: 72 horas, excepto causas de fuerza mayor.

Alcance de la revisión del mantenimiento





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



bisita bakarra nahikoa dela kontsideratuko da.
Eguzki plakak garbitzea baloratuko da.

preventivo. Se considerará que una visita anual es suficiente. Se valorará que se realice la limpieza de las placas solares.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



II. ERANSKINA/ ANEXO II

GALDETEGI TEKNIKOAK CUESTIONARIO TÉCNICO

INSTALAZIOA / INSTALACIÓN: BERAKO KIROLDEGIko eraikina / Edificio del POLIDEPORTIVO DE BERA		
INSTALAZIOAREN DATU TEKNIKOAK / DATOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN		
1.	Potentzia gorena (Wp) <i>Potencia pico (Wp)</i>	
2.	Modulu kopurua <i>Número de módulos</i>	
3.	Orientazioa <i>Orientación</i>	
4.	Inklinazioa <i>Inclinación</i>	
5.	Galerak orientazioagatik edo inklinazioagatik (%) <i>Pérdidas por orientación e inclinación (%)</i>	
6.	Moduluen kokapena (bertikala/horizontala) <i>Disposición de los módulos (vertical/horizontal)</i>	
7.	Lerroen arteko distantzia <i>Distancia entre filas</i>	
FV MODULUEN DATU TEKNIKOAK / DATOS TÉCNICOS DE LOS MÓDULOS FV		
8.	Potentzia unitarioa (Wp) <i>Potencia unitaria (Wp)</i>	
9.	Neurriak <i>Dimensiones</i>	
10.	Potentzia gorenaren tentsioa (Vm) <i>Tensión de máxima potencia (Vm)</i>	
11.	Potentzia gorenaren korrontea (Im) <i>Corriente de máxima potencia (Im)</i>	
12.	Zirkuitu irekiaren tentsioa (Voc) <i>Tensión de circuito abierto (Voc)</i>	
13.	Zirkuitu etenaren korrontea (Isc) <i>Corriente de cortocircuito (Isc)</i>	
14.	Potentzia galera tenperaturagatik (%/°C) <i>Pérdida de potencia por temperatura (%/°C)</i>	
15.	Potentzia tolerantzia (%) <i>Tolerancia de potencia (%)</i>	
INBERTSOREAREN EDO INBERTSOREEN DATU TEKNIKOAK DATOS TÉCNICOS DEL INVERSOR/ES		
16.	Potentzia izendatua (kW) <i>Potencia nominal (kW)</i>	
17.	Etekin europarra (%) <i>Rendimiento europeo (%)</i>	

52



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 65tik 52 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



PRODUKTUEN BERMEAK (Oharra: Ez adierazi hemen eskaini beharreko behin betiko berme epea) GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS (Nota: No indicar aquí el plazo de garantía definitivo a ofertar)		
18.	Modulu fotovoltaiakoen berme epea <i>Años de garantía de los módulos fotovoltaicos</i>	
19.	Inbertsoreen berme epea <i>Años de garantía del inversor/es</i>	
20.	Euste-egituraren berme epea <i>Años de garantía de la estructura soporte</i>	

MATXURA KASUEN AURREKO ERANTZUN EPEAK TIEMPOS DE RESPUESTA EN CASO DE AVERÍA		Orduak Horas
	Instalazioaren funtzionamendua etetzen denean <i>En caso de interrupción del funcionamiento de la instalación</i>	
	Instalazioaren funtzionamendua etetzen EZ denean <i>En caso de que NO se interrumpa el funcionamiento de la instalación</i>	

OHARRA: eskaintza kontuan hartzeko, ezinbestekoa izango da eranskin hau betetzea eta material orori dagokion fitxa teknikoak aurkeztea.

NOTA: para la valoración de la oferta, será necesario rellenar este anexo, además de presentar todas las fichas técnicas de los materiales propuestos





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



III. ERANSKINA –ESKAERA EREDUA-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
Oharra.- Telefono mugikorraren zenbaki bat eta helbide elektroniko bat nahitaez idatzi behar dira.

Ikusita BERA KO KIROLDEGIAN AUTOKONTSUMO KOLEKTIBORAKO INSTALAZIO FOTOVOLTAIKOAREN HORNIDURA ETA MUNTAKETA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA -EUROPAR BATASUNEN FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU-,

ADIERAZTEN DUT:

- Kontratazio hau arautzen duten pleguak ezagutzen ditudala, eta konpromisoa hartzen dudala horiek eta aurkeztutako eskaintza ekonomikoa zorrotz betetzeko. Horretarako, gutun-azal hauek eranstu ditut:

- A GUTUN-AZALA: ADMINISTRAZIO DOKUMENTAZIOA.
- B GUTUN-AZALA: IRIZPIDE KUALITATIBOEN DOKUMENTAZIOA.
- C GUTUN-AZALA: FORMULEN BIDEZ KUANTIFIKA DAITEZKEEN IRIZPIDEEN BURUZKO DOKUMENTAZIOA.

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, eskabide hau egin eta sinatzen dut.

ANEXO III -MODELO DE SOLICITUD-

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y MONTAJE DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL POLIDEPORTIVO DE BERA. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU,

EXPONE:

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.
- SOBRE B: “DOCUMENTACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS”.
- SOBRE C: “DOCUMENTACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente solicitud.



BERA

Egiatzapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 65tik 54 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



Tokia eta data:
Sinadura:

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



IV. ERANSKINA –ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENAREN EREDUA-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita BERA KO KIROLDEGIAN AUTOKONTSUMO
KOLEKTIBORAKO INSTALAZIO
FOTOVOLTAIKOAREN HORNIDURA ETA
MUNTAKETA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-
KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA
TEKNIKOEN AGIRIA -EUOPAR BATASUNEO
FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION
EU-,

NIRE ERANTZUKIZUNPEAN ADIERAZTEN DUT:

A) Nik/ ordezkatzan dudak erakundeak (dagokionaren arabera) gaitasun juridikoaren eta jarduteko gaitasunaren baldintzak betetzen ditudala/ dituela. Hala badagokio, behar bezalako ordezkartza dudala, eta esleipen-proposamena lizitatzaile honen alde egiten bada, eskatutako agiri eta baldintzen jabetza eta baliozkotasuna egiaztatze konpromisoa hartzen dudala, esleipen-proposamena jakinarazten zaitenetik gehienez ere zazpi eguneko epean.

B) Kaudimen ekonomiko, finantzario eta tekniko edo profesionalari dagokionez eskatzen diren baldintzak betetzen ditudala.

C) Ez dudala kontratatze debekurik, eta adierazten dut egunean ditudala indarreko xedapenak ezarritako zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak. Era berean, laneko segurtasunari, osasunari eta laneko arriskuen prebentzioari dagozkien betebeharrekin eta indarrean dauden legeko xedapenak ezarritako gainerakoekin.

ANEXO IV -MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE-

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico
.....

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico
.....

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y MONTAJE
DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA
AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL
POLIDEPORTIVO DE BERA. FINANCIADO CON
FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT
GENERATION EU,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

a) Reúne/ la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar. En su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso/a en causa de prohibición de contratar y manifiesta hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente, con las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, y demás impuestas por las disposiciones legales vigentes.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



D) Kontratuaren xede diren prestazioak gauzatzeko gainerako lege-betekizunak betetzen ditudala, bai eta kontratazio-pleguan ezarritakoak ere.

E) Espainiako maila guztietako epaitegi eta auzitegien jurisdikzioaren mende jartzen naizela, gorabehera guztietarako, atzerriko enpresen kasuan legokiokkeen jurisdikzio-foruari uko eginez.

F) Beste erakunde batzuen idatzizko konpromisoa dudala bere baliabideak adskribatzeko edo, hala badagokio, baliabideak erabiltzeko.

G) Prozeduraren edozein faserekin lotutako jakinarazpenak egiteko helbide elektroniko gisa identifikatzen dudala honako hau:

H) Nire jarduerak lotura zuzena duela kontratuaren xedearekin, eta kontratua behar bezala gauzatzeko behar diren giza baliabideak eta baliabide materialak dituen antolamendua dudala.

I) Kontratazio hau arautzen duen plegua ezagututa, hura egiteko konpromisoa hartzen dudala, hari eta aurkezten den eskaintzari hertsiki lotuta.

J) Enpresak ETE kategoria duela (250 langile baino gutxiago dituzten enpresak, urteko negozio-bolumena gehienez 50 milioi eurokoa dutenak, edo urteko balantze orokorra gehienez 43 milioi eurokoa dutenak). Markatu dagokiona: BAI ☐ EZ ☐

Tokia eta data:
Sinadura:

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

g) Identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento la siguiente:

h) Su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

i) Conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éste, y a la oferta que se presenta.

j) La empresa tiene categoría de PYME (empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones € o cuyo balance general anual no excede de 43 millones €).

Marque lo que proceda: SI ☐ NO ☐

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



ANEXO V

DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

LICITACIÓN: SUMINISTROS Y MONTAJE DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL POLIDEPORTIVO DE BERA. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

1ª. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

Don/Doña, con DNI, como Consejero/a Delegado/a o Gerente de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en en la condición de contratista/subcontratista de un contrato financiado con recursos provenientes del PRTR, formula las siguientes DECLARACIONES:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y entiende que existe una situación de “conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



— «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

⁴ Conforme al modelo contenido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2ª. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:

Quien suscribe declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

En el caso de que la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) no disponga de la información de titularidades reales de la licitadora, el órgano gestor podrá requerir esa información a la interesada. Y en caso de no entregarse esa información en el plazo de 5 días hábiles, la empresa quedará excluida del procedimiento de adjudicación del contrato (artículo 7.3 de la Orden HFP/55/2023, de enero, publicada en BOE nº 21, de 25 de enero de 2023).

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

3ª. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES:

Quien suscribe manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En , a .

Firmado:

Cargo:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



VI.1.- ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA (PREZIOA)-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefona: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak)...
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefona: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita BERA KO KIROLDEGIAN AUTOKONTSUMO
KOLEKTIBORAKO INSTALAZIO
FOTOVOLTAIKOAREN HORNIDURA ETA
MUNTAKETA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-
KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA
TEKNIKOEN AGIRIA -EUOPAR BATASUNEO
FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION
EU-,

adierazitako agiriei hertsiki lotuta egiteko konpromisoa
hartzen dut, eta (letretan adierazita)

ZENBATEKOA (BEZik gabe):
_____ (zenbakitan)

BEZa _____

GUZTIRA (BEZa barne) _____

Horrek esan nahi du lizitazio aurrekontuarekiko
ehuneko _____ jaitsi dela.

Tokia, data eta sinadura:
.....

ANEXO VI.1.- MODELO DE PROPOSICIÓN (PRECIO)

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y MONTAJE
DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA
AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL
POLIDEPORTIVO DE BERA. FINANCIADO CON
FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT
GENERATION EU,

se compromete a su realización con sujeción estricta a
los documentos señalados, y por el importe total de
euros _____

(expresado en letras) (sin IVA).

IMPORTE (sin IVA):
_____ (en números)

IVA _____

TOTAL (IVA incluido) _____

Lo que supone un _____ por ciento de baja respecto
al presupuesto de licitación.

Lugar, fecha y firma:
.....

61



BERA

Egiaptapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 65tik 61 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



VI.2.- ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA (BERME-EPEA)-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita BERA KO KIROLDEGIAN AUTOKONTSUMO
KOLEKTIBORAKO INSTALAZIO
FOTOVOLTAIKOAREN HORNIDURA ETA
MUNTAKETA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-
KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA
TEKNIKOEN AGIRIA -EUROPAR BATASUNEKO
FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION
EU-, eskaintzen dut berme-epe hau aplikatzeko
konpromisoa: _____ URTE.

Tokia eta data:
Sinadura:

ANEXO VI.2.- MODELO DE PROPOSICIÓN (PLAZO GARANTÍA)

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y MONTAJE
DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA
AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL
POLIDEPORTIVO DE BERA. FINANCIADO CON
FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT
GENERATION EU, ofrezco el siguiente plazo de
garantía: _____ AÑOS.

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



VI.3.- ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA (EGIKARITZE-EPEA)-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita BERA KO KIROLDEGIAN AUTOKONTSUMO
KOLEKTIBORAKO INSTALAZIO
FOTOVOLTAIKOAREN HORNIDURA ETA
MUNTAKETA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-
KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA
TEKNIKOEN AGIRIA -EUROPAR BATASUNEKO
FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION
EU-, egikaritze-epe hau betetzeko konpromisoa
hartzen dut:

_____ egutegi-egun, eta beti **2024ko urriaren 30a**
baino lehen bukatuta.

Tokia eta data:
Sinadura:

ANEXO VI.3.- MODELO DE PROPOSICIÓN (PLAZO DE EJECUCIÓN)

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y MONTAJE
DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA
AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL
POLIDEPORTIVO DE BERA. FINANCIADO CON
FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT
GENERATION EU, ofrezco cumplir el siguiente plazo
de ejecución:

_____ días naturales, y **terminando siempre antes**
del 30 de octubre de 2024.

Lugar y fecha:
Firma:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAP9 VHX3 FTJK PZFE

PLIEGO/PLEGUA PLAKAK KIROLDEGIAN - SEFYCU 72308

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 65tik 63 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



VI.4.- ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA (IRIZPIDE SOZIALAK)-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefona: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefona: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita BERA KO KIROLDEGIAN AUTOKONTSUMO
KOLEKTIBORAKO INSTALAZIO
FOTOVOLTAIKOAREN HORNIDURA ETA
MUNTAKETA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-
KLAUSULA ZEHAZTEN ETA BALDINTZA
TEKNIKOEN AGIRIA -EUROPAR BATASUNEO
FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION
EU-, eskaintzen dut (markatu dagokionak):

☐ Genero-berdintasunaren arloko eskubideei
buruzko sentsibilizazio- eta prestakuntza-ekintzen
..... orduko programa bat egitea kontratua
egikaritzeko duten langileentzat.

Baldintza horiek egiaztatu egin beharko dira
esleipendun izanez gero. Ez betetzeak zehapena
ekarriko du.

Tokia eta data:
Sinadura:

ANEXO VI.4.- MODELO DE PROPOSICIÓN (CRITERIOS SOCIALES)

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y MONTAJE
DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA
AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL
POLIDEPORTIVO DE BERA. FINANCIADO CON
FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT
GENERATION EU, ofrezco (marcar lo que
corresponda):

☐ Realizar un programa de _____ horas de
acciones de sensibilización y formación a la plantilla
que ejecutará el contrato acerca de los derechos en
materia de igualdad de género.

Estos extremos deberán acreditarse en caso de
resultar adjudicataria. Su incumplimiento será
sancionable.

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/07



VII. ERANSKINA. BEHIN BETIKO BERME- ABALAREN EREDUA

.....
(Bankua, Aurrezki Kutxa, Elkarren Bermerako
Sozietatea) eta haren izenean

.....
jauna/andrea (ahaldunaren edo ahaldunen izen-
abizenak), egintza honetan behartzeko ahalmen
nahikoa duena, NAFARROAKO GOBIERNUAK
..... datean egindako askiespenaren arabera

ABALATZEN DU

..... (abalatutako
pertsonaren edo enpresaren izena), NAN/IFZ
..... eta helbidea
Berako Udalaren aurrean EUROTAN (.....
€) BERA KO KIROLDEGIAN AUTOKONTSUMO
KOLEKTIBORAKO INSTALAZIO
FOTOVOLTAIKOAREN HORNIDURA ETA
MUNTAKETA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-
KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA
TEKNIKOEN AGIRIAN -EUOPAR BATASUNEO
FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION
EU-, ezarritakoaren arabera, behin betiko fidantza
solidario gisa, lehen aipatutako kontratazioak
dakartzan betebeharrak guztiei erantzuteko.

Abal hau solidarioki ematen da obligaziodun nagusiari
dagokionez, eskusio-onurari esanbidez uko eginez
eta Berako Udalak horretarako egiten duen lehen
errekerimenduari ordaintzeko konpromisoarekin.

Abal hau ezin izango da ezeztatu edo baliogabetu
BERAKO UDALAREN baimenik gabe.

(Noiz eta non eman den)
(Sinadurak)

EGINBIDEA / DILIGENCIA:

*Jasota uzteko agiri hau 2024ko
ekainaren 7ko 145. zenbakia duen
Alkatetzaren Ebazpenaren bidez onartu
dela.*

*Bera, dokumentu honen sinadura
digitalaren egunean.
Idazkaria.*

A N E X O VII.- MODELO DE AVAL DE GARANTÍA DEFINITIVA

..... (Banco, Caja de
Ahorro, Sociedad de Garantía Recíproca) y en su
nombre D.

.....(Nombre y apellidos del
Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes
para obligarle en este acto, según resulta del
bastanteo efectuado por el GOBIERNO DE NAVARRA
con fecha

AVALA

En los términos y condiciones generales establecidos
en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y
MONTAJE DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA
AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL
POLIDEPORTIVO DE BERA. FINANCIADO CON
FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT
GENERATION EU, a
(nombre de la persona o empresa avalada) con
DNI/NIF y domicilio
..... ante el Ayuntamiento
de Bera por la cantidad de
..... EUROS
(.....euros), en concepto de fianza
solidaria DEFINITIVA, para responder de la totalidad
de las obligaciones derivadas de la contratación antes
referenciada.

Este aval se otorga solidariamente respecto al
obligado principal, con renuncia expresa al beneficio
de excusión y con compromiso de pago al primer
requerimiento que al efecto realice el Ayuntamiento de
Bera.

Este aval no podrá ser cancelado o anulado sin la
autorización del AYUNTAMIENTO DE BERA.

(Lugar y fecha de su expedición)
(firmas)

*Para hacer constar que el presente
pliego se ha aprobado por Resolución de
Alcaldía nº 145, de 7 de junio 2024.*

*Bera, a la fecha de la firma digital
del presente documento.
El secretario.*

